

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, PORTERÍA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA, LA SALA KRESALA Y CASA TORRE JAUREGIA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Antecedentes

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de dos mil once, aprobó el inicio de expediente, el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas, su Carátula y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, PORTERÍA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA, LA SALA KRESALA Y CASA TORRE JAUREGIA, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 252.00,00 €, más 45.360,00 € correspondientes al 18% IVA, total: 297.360,00 €.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada y tramitación urgente. La convocatoria se publica en el Boletín Oficial de Bizkaia núm. de 25 de agosto de 2011 y en el Perfil de Contratante del Serantes Kultur Aretoa en fecha 25 de agosto de 2011.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se registran 4 ofertas, presentadas por las siguientes empresas:

PLICA Nº	NOMBRE
1	DELTA CONTROL Y SERVICIOS, S.L.
2	EULEN, S.A.
3	SERVICIOS AUXILIARES GDN, S.A.
4	GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2011, de apertura de los sobres A, en la que se acuerda admitir a la licitación a todas las empresas. Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de septiembre de 2011, en la que se realiza la apertura de los Sobres B, y en la que por unanimidad de sus miembros, en cumplimiento del punto número 10 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, y del artículo número 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato, se decide proponer la exclusión de la Plica número 3, SERVICIOS AUXILIARES, GDN, al haber incluido en el Sobre B, su propuesta en relación con uno de los criterios cuantificables por fórmula. Vista el Acta de la Mesa de Contratación de

fecha 20 de septiembre de 2011, en la que se ratifican las puntuaciones contenidas en el informe suscrito por el Director del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, de fecha 20 de septiembre de 2011, informe en el que se valoran los criterios ponderables con arreglo a un juicio de valor, y se da cuenta a los licitadores del resultado de la valoración de los criterios ponderables con arreglo a un juicio de valor y se realiza la apertura de los Sobres C, ascendiendo las proposiciones presentadas a los importes que se indican a continuación:

PLICA NUMERO 1: DELTA CONTROL Y SERVICIOS, S.L.

	PRECIO EN EUROS SIN IVA
FIJO ANUAL	223.200,00
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	11,65
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	13,68
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	9,09
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	11,69
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	13,65
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	15,73
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	9,09
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	11,69
HORA DEL PORTERO DE LA SALA KRESALA	9,09
TIEMPO DE RESPUESTA	120 MINUTOS

PLICA NUMERO 2: EULEN, S.A

	PRECIO EN EUROS SIN IVA
FIJO ANUAL	222.813,00

HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	13,29
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	15,95
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,60
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	12,72
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	15,26
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	19,08
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,60
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	12,72
HORA DEL PORTERO DE LA SALA KRESALA	10,60
TIEMPO DE RESPUESTA	180 MINUTOS

PLICA NUMERO 4: GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.

	PRECIO EN EUROS SIN IVA
FIJO ANUAL	211.000,00
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	12,80
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	13,95
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,80
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	11,90
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	14,90
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA NOCTURNA	17,20

(DESDE LAS 22:00 HORAS)	
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,80
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	12,80
HORA DEL PORTERO DE LA SALA KRESALA	10,80
TIEMPO DE RESPUESTA	30 MINUTOS

En la misma Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de septiembre de 2011, aplicando las fórmulas recogidas en la carátula del Pliego de Condiciones, se otorgan las puntuaciones que se insertan en el siguiente cuadro, reflejándose así mismo la puntuación total:

PLICA	NOMBRE	PRECIO 1	PRECIO 2	PRECIO 3	PRECIO 4	TIEMPO DE RESPUESTA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	TOTAL
1	DELTA CONTROL Y SERVICIOS, S.L.	66,17	12,00	6,00	6,00	0,50	1,50	1,00	93,17
2	EULEN, S.A.	66,29	10,46	5,33	5,15	0,33	2,00	0,50	90,06
4	GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	70,00	11,09	5,26	5,05	2,00	0,30	0,75	94,46

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a favor de GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., . (CIF B - 95379681) con domicilio en Iparraguirre 64, entreplanta D, 48012 Bilbao, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido.

La cláusula número 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, en aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, con la nueva redacción dada por la Ley 34/2010, de 05 de agosto, determina que, realizada la propuesta por la Mesa y con carácter previo a la adjudicación, por la Presidencia se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente los documentos y realice las actuaciones que resultan preceptivas con carácter previo a la adjudicación.

La competencia para realizar el requerimiento de documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, en los términos del artículo 135.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa.

Por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, de 22 de septiembre de 2011, se requirió a para la presentación de la documentación preceptiva con carácter previo a la adjudicación del contrato.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles previsto en el Pliego y en el art. 135 de la LCSP, presentada por el propuesto adjudicatario la documentación

requerida y depositada la garantía definitiva, procede declarar la adjudicación del contrato.

El artículo 135 dispone que la adjudicación del contrato, que en todo caso deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos del Organismo Autónomo Serantes Kutur Aretoa, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa, en sesión celebrada el día 11 de OCTUBRE de 2011, por mayoría, ACUERDA:

Primero: Declarar válido el acto licitatorio y en consecuencia adjudicar el contrato de servicios que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TAQUILLA, PORTERÍA, ACOMODACIÓN Y PROYECCIÓN CINEMATOGRAFICA EN LAS DEPENDENCIAS DEL SERANTES KULTUR ARETOA, LA SALA KRESALA Y CASA TORRE JAUREGIA, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, a la empresa GURBISA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., . (CIF B - 95379681) con domicilio en Iparragirre 64, entreplanta D, 48012 Bilbao, de conformidad con el contenido de la proposición y los Pliegos de Cláusulas Jurídico Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por esta Administración que rigen el presente contrato, y haber obtenido la mayor puntuación en la valoración de las ofertas presentadas.

Segundo: El precio del contrato es de

	PRECIO EN EUROS SIN IVA
FIJO ANUAL	211.000,00
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	12,80
HORA EXTRAORDINARIA TAQUILLERA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	13,95
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,80
HORA EXTRAORDINARIA PORTERO/ACOMODADOR NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	11,90
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	14,90
HORA EXTRAORDINARIA OPERADOR DE CABINA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	17,20

HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA DIURNA (HASTA LAS 22:00 HORAS)	10,80
HORA EXTRAORDINARIA PERSONAL DE CASA TORRE JAUREGIA NOCTURNA (DESDE LAS 22:00 HORAS)	12,80
HORA DEL PORTERO DE LA SALA KRESALA	10,80
TIEMPO DE RESPUESTA	30 MINUTOS

Tercero- Excluir de la licitación la Plica numero 3, SERVICIOS AUXILIARES, GDN, en cumplimiento del punto numero 10 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, y del artículo numero 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato, al haber incluido en el Sobre B, su propuesta en relación con uno de los criterios cuantificables por formula,

Cuarto- El adjudicatario deberá personarse en el Servicio de Contratación del Serantes Kultur Aretoa en la Casa Torre Jauregia, en la calle Sabino Arana s/n, de Santurtzi, en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación, al objeto de suscribir el correspondiente contrato administrativo. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, y notificarlo a la empresa adjudicataria, así como al resto de licitadoras, que son las siguientes:

DELTA CONTROL Y SERVICIOS S.L.	PLAZA FUNICULAR Nº 4	48007 BILBAO
EULEN S.A.	AVDA LEHENDAKARI AGUIRRE, 29-5º	48014 BILBAO
SERVICIOS AUXILIARES GDN S.A.	COLON DE LARREATEGUI 26, 2º G, EDIFICIO JADO	48009 BILBAO
GURBISA SERVICIOS AUXILIARES S.L.	IPARRAGUIRRE 64 - ENTRPL. D	48012 BILBAO

Sexto.- Facultar al Presidente del Organismo Autónomo Serantes Kultur Aretoa para adoptar las resoluciones necesarias para la formalización y ejecución del contrato.

Santurtzi, 13 de OCTUBRE de 2011
EL SECRETARIO DELEGADO DEL CONSEJO RECTOR DEL
ORGANISMO AUTONOMO SERANTES KULTUR ARETOA
Fdo.: Jose Fernando Garcia Pañeda